



**UNIVERSIDAD
DE LA SERENA**
CHILE

**Bases Fondos Concursables
Dirección de Investigación y Desarrollo y
Oficina de Creación e Innovación**

**Ejes: Investigación, Creación e Innovación
Concurso: Postdoctorado 2026**

**Dirección de Investigación y Desarrollo
Universidad de La Serena
Avda. Juan Cisternas 1015, La Serena
Teléfonos: (56-51) 2 334689
e-mail: proyectosdiduls@userena.cl
La Serena – CHILE**

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. El presente concurso de Postdoctorado tiene como objetivo la atracción de investigadores(as) que contribuyan a fortalecer las capacidades de investigación e innovación de la Universidad de La Serena, aumentando la producción científica, la generación de conocimiento y el desarrollo de soluciones basadas en investigación para desafíos científicos, tecnológicos y sociales, de acuerdo con las metas y propósitos declarados en el Plan de Desarrollo Institucional.

El(la) investigador(a) Postdoctoral realizará su investigación asociada a la línea de investigación de un(a) académico(a), quien tendrá el rol de patrocinante y será responsable de financiar y otorgar las condiciones de espacio e infraestructura para el correcto desarrollo de la investigación.

1.2. El concurso contempla dos modalidades de postdoctorado:

a) **Investigación básica**, orientada a la generación de conocimiento científico disciplinar y al avance del estado del arte en un área del conocimiento.

b) **Investigación aplicada**, orientada al desarrollo de soluciones, tecnologías, metodologías, procesos o modelos con potencial de aplicación en ámbitos productivos, sociales, ambientales o tecnológicos.

1.3. Las postulaciones presentadas en la modalidad de investigación aplicada deberán enmarcarse en alguna de las siguientes líneas temáticas institucionales prioritarias.

a) Línea transversal

- Ciencia de datos, supercómputo e inteligencia artificial aplicada.

b) Líneas estratégicas

- Agua y sustentabilidad hídrica.
- Valorización de residuos en industrias.
- Turismo, astronomía y región estrella.
- Minería sostenible.

c) Líneas emergentes

- Educación, Derecho y Economía.
- Energías renovables y medioambiente.
- Salud.
- Patrimonio, cultura e innovación social y rural.
- Seguridad alimentaria.
- Ecología y biodiversidad.

Las propuestas deberán indicar explícitamente la línea temática a la cual se adscriben, así como justificar la pertinencia de la investigación en relación con dicha línea.

1.4. El(la) investigador(a) postdoctoral recibirá a título de remuneración, la suma de CLP 2.300.000.- (dos millones trescientos mil pesos) brutos mensuales, para ejecutar el proyecto propuesto en un plazo de 12 meses y con una dedicación de 44 horas semanales. La contratación será renovable por única vez previa evaluación satisfactoria de su desempeño. Toda contratación se realizará de acuerdo con el Decreto exento N°694/2023.

1.5. Las postulaciones para el Concurso Postdoctorado 2026 se enviarán a los correos proyectosdiduls@userena.cl y sec_ceiuls@userena.cl.

2. REQUISITOS DE LOS(LAS) POSTULANTES

- 2.1 Los(las) postulantes deben poseer grado de doctor a partir del 01 de marzo de 2023 hasta el 30 de abril de 2026. La fecha para considerar es aquella en que cumplió con todos los requisitos para obtener el grado académico de Doctor/a. El/la IR deberá adjuntar o enviar, según corresponda, la copia del grado de doctor, un documento que acredite que se encuentra en posesión de éste o una certificación emitida por la Dirección de Postgrado o autoridad competente de la institución otorgante que acredite que ha cumplido con todos los requisitos para su obtención. Estos últimos se entienden como documentos de carácter provisional (certificados que indiquen la aprobación de la defensa de la tesis o examen de grado deben indicar expresamente que este es el último paso para la obtención del grado de Doctor/a). Para el caso de postulantes extranjeros el grado debe estar debidamente apostillado, o bien, legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores u otros organismos competentes. En caso de que el(la) postulante adjudicado(a) no acredite la obtención del grado de Doctor(a) a más tardar el 31 de mayo del año correspondiente, no podrá formalizarse su contratación. En tal caso, la Dirección de Investigación y Desarrollo podrá asignar el cupo al(la) siguiente postulante según el orden de prelación establecido en el proceso de evaluación o, en su defecto, declarar el cupo desierto.
- 2.2 Tener antecedentes académicos, que den cuenta de su productividad científica mediante la publicación en revistas indexadas WoS, Scopus o Scielo, de acuerdo con su área de investigación.
- 2.3 Contar con el patrocinio de un(a) académico(a) de la Universidad de La Serena
- 2.4 No poseer compromisos académicos pendientes con esta u otra institución, que puedan interferir en el desarrollo de las actividades de investigación en la Universidad de La Serena.
- 2.5 En caso de investigadores(as) extranjeros(as), deben cumplir con todas las exigencias legales para realizar actividades laborales o postdoctorales en el país.

3. REQUISITOS PARA LOS(AS) ACADÉMICOS(AS) PATROCINADORES

- 3.1 Podrán patrocinar a Investigadores(as) Postdoctorales, académicos(as)¹ de la Universidad de La Serena con contrato de planta en propiedad, interinato o a contrata, que posean jornada completa o dos medias jornadas en la institución.
- 3.2 Quedan expresamente excluidos de patrocinar a Investigadores(as) Postdoctorales: académicos(as) responsables de proyectos de la DIDULS o CEIULS de cualquier tipo, cuyos informes finales no hayan sido aprobados al momento del cierre del concurso; y aquellos académicos(as) que ya tengan a su cargo investigadores postdoctorales financiados por una fuente interna de financiamiento o con financiamiento derivados de las subdirecciones de ANID de investigación aplicada e investigación asociativa.
- 3.3 Ser miembro de un claustro de doctorado y mantener actualizado su CV en la Plataforma Phoenix.

¹ Son académicos de la Universidad quienes en virtud de un nombramiento de la autoridad competente realizan

funciones de docencia, investigación científica y tecnológica, creación artística y extensión universitaria, conforme a las políticas y programas de sus respectivas Facultades (Estatuto de la Universidad de La Serena, Título VI, Artículo 33).

4. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- 4.1 Formulario de postulación. La propuesta deberá atenerse estrictamente a los requerimientos indicados en el formulario de postulación, deberá incluir una sección en la que el(la) postulante declare la modalidad del proyecto (investigación básica o investigación aplicada), línea temática (investigación aplicada) y fundamente brevemente dicha clasificación en función de los objetivos, resultados esperados y enfoque de la propuesta. La omisión de cualquiera de estos elementos: resumen, formulación del proyecto, marco teórico, discusión bibliográfica, hipótesis de trabajo, objetivos, metodología, plan de trabajo, resultados esperados, recursos disponibles, trabajo adelantado por el(la) autor(a) del proyecto, antecedentes curriculares del (de la) Investigador(a) Postdoctoral etc. podrá declarar fuera de bases al proyecto.
- 4.2 Las propuestas pueden ser presentadas en inglés o español, de acuerdo con los criterios ANID para el concurso Fondecyt Postdoctorado.
- 4.3 Las propuestas presentadas no podrán contener, en lo sustancial, aspectos incluidos en otros proyectos finalizados de cualquier índole; que se encuentren en ejecución; o publicaciones científicas u otras formas de difusión.
- 4.4 Certificado o aprobación del Comité Ético Científico en caso de requerirse. Si su propuesta es seleccionada y requiere revisión/autorización de ejecución por parte del Comité Ético Científico, usted dispondrá de máximo 90 días para presentar a DIDULS la aprobación de dicho comité.
- 4.5 CV del postulante en español o inglés, incluyendo toda la documentación de respaldo.
- 4.6 Carta de patrocinio del(de la) académico(a) al proyecto.
- 4.7 CV del(de la) académico(a) patrocinante actualizado en la plataforma Phoenix.
- 4.8 Dos cartas de recomendación en español o inglés.
- 4.9 Certificado de obtención del doctorado o documento equivalente.

Si el(la) postulante contraviene cualquiera de las disposiciones precedentes, su propuesta será declarada fuera de bases.

5. DERECHOS, OBLIGACIONES E INCOMPATIBILIDADES

- 5.1. Un(a) académico(a) podrá patrocinar solo a un(a) postulante en este concurso. En caso de que un(a) académico(a) patrocine a más de un(a) postulante, se considerará válida únicamente la primera postulación recibida, mientras que las restantes serán declaradas fuera de bases.
- 5.2. Todo(a) Investigador(a) Postdoctoral debe comprometer al término del primer año al menos un artículo enviado a revistas indexadas en *WoS Core Collection* o *Scopus* y al término del segundo año dos artículos publicados o aceptados, en que tanto el(la) investigador(a) postdoctoral como el(la) académico(a) patrocinante sean co-autores(as). En todas las publicaciones derivadas de este concurso la filiación principal debe ser la Universidad de La Serena.

5.3. Toda publicación derivada de este concurso debe incluir el identificador ORCID del(la) Investigador Postdoctoral y académico(a) responsable.

5.4. Todo(a) Investigador(a) Postdoctoral deberá entregar un informe al término del primer año de ejecución del proyecto. Dicho informe deberá contener resultados directamente vinculados con la propuesta original e incluir copias de los documentos publicados, así como de aquellos que se encuentren en proceso de revisión editorial.

La aprobación del informe estará supeditada a la evidencia del envío de, al menos, un manuscrito a una revista indexada en las bases de datos WoS Core Collection y/o Scopus al término del primer año de ejecución. El incumplimiento de este requisito será causal de no renovación del contrato.

En el caso de las propuestas en investigación aplicada, además de publicaciones científicas, deberán considerarse como resultados del proyecto al menos uno de los descritos en el siguiente listado:

- Desarrollo de prototipos o pilotos tecnológicos.
- Validaciones experimentales o pruebas de concepto.
- Generación de solicitudes de propiedad intelectual.
- Otros resultados de I+D+i orientados a la transferencia tecnológica o a la aplicación de conocimiento.
- Postulaciones y/o adjudicaciones de proyectos de investigación aplicada y/o innovación con financiamiento externo.
- Vinculación con centros/institutos/empresas u otros a través de contratos de I+D o similares.

Estos resultados deberán ser coherentes con los objetivos y la naturaleza de la propuesta presentada.

5.5. Los(as) Investigadores(as) Postdoctorales deberán postular al concurso ANID Fondecyt de Postdoctorado 2027 durante el primer año de ejecución de este concurso. El incumplimiento de lo expuesto será causal de no renovación del contrato.

5.6. Los requisitos 5.4 y 5.5 deberán cumplirse obligatoriamente de forma conjunta.

5.7. Los(as) Investigadores(as) Postdoctorales que hagan uso de licencia médica, podrán solicitar la postergación de la entrega de los informes. Para acceder a lo anterior, deberán presentar a DIDULS una solicitud acompañada de licencia médica o certificado médico.

5.8. Los(las) postulantes son responsables de la veracidad de la información entregada y deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por DIDULS/CEIULS, así como todos los antecedentes e información que juzguen necesarios, durante el proceso de postulación. La omisión de cualquier antecedente o la presentación de una declaración falsa durante el transcurso de la postulación, será causal para que esta sea declarada fuera de bases, o se deje sin efecto la adjudicación, según corresponda.

5.9. Todo artículo científico derivado como producto de las actividades de investigación del(la) Investigador(a) Postdoctoral debe indicar el código DIDULS respectivo en los agradecimientos de las publicaciones. Asimismo, deberá reconocerse el apoyo del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (MINCIENCIA) y de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo

(ANID), a través del Fondo I+D+i Universitario Territorial (FIUT), código 136753.

Para ello, se deberá utilizar alguna de las siguientes fórmulas: “Nombre del/de la Investigador(a) acknowledges the financial support of DIDULS/Universidad de La Serena through the funding *código del financiamiento*”. This work was also supported by the Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (MINCIENCIA) and the Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), through the Fondo I+D+i Universitario Territorial (FIUT), code 136753”, o “Nombre del/de la Investigador(a) agradece el apoyo financiero de DIDULS/Universidad de La Serena a través del *financiamiento código del financiamiento*”. Este trabajo fue además financiado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (MINCIENCIA) y la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), a través del Fondo I+D+i Universitario Territorial (FIUT), código 136753.”

6. EVALUACIÓN

Calidad de la propuesta* (Novedad científica o tecnológica de la propuesta, problema de investigación, coherencia entre la necesidad que suscita el proyecto con el objetivo general y los específicos, así como con los procedimientos planteados, pertinencia y validez de la metodología y su coherencia con los objetivos e hipótesis o preguntas de investigación, estado del arte pertinente y actualizado, Plan de trabajo o carta Gantt y su coherencia con la propuesta). Viabilidad de la propuesta y recursos existentes (Capacidad del equipo de trabajo para ejecutar la propuesta en los plazos del proyecto, recursos disponibles para realizar la investigación).	70%
Capacidad y productividad del(de la) postulante, de acuerdo con los criterios ANID.**	20%
Capacidad y productividad del(de la) académico(a) patrocinante	10%

*En el caso de las postulaciones en investigación aplicada, dentro del criterio de calidad de la propuesta se considerará además la pertinencia de la solución propuesta frente al problema abordado, el potencial de aplicación o implementación de los resultados y la factibilidad técnica de generar resultados con impacto tecnológico, productivo o social.

** En el caso de las postulaciones en investigación aplicada, se evaluará en el CV del postulante su experiencia en proyectos aplicados asociados a universidades, centros, institutos, empresas, etc.

Los factores de evaluación serán medidos en una escala de 1 a 5, donde 1 es insuficiente y 5 es excelente.

6.1 La evaluación se realizará en dos etapas consecutivas en que sólo aquellas propuestas que se adhieran a las bases del concurso serán evaluadas en la etapa 2 de **calidad de la propuesta, capacidad y productividad del(de la) postulante y capacidad y productividad del (de la) académico(a) patrocinante**. Solo aquellas postulaciones con puntaje sobre 3,5 serán consideradas para adjudicación.

6.2 Para todos los postulantes con puntaje sobre 3,5 la evaluación será ordenada por orden de mérito, en función de los factores de evaluación antes descritos, para posteriormente generar un *ranking*,

permitiendo de ese modo distribuir las propuestas de acuerdo con los recursos disponibles. Las postulaciones podrán ser evaluadas y valoradas separadamente según modalidad y área OCDE, con el fin de asegurar comparabilidad entre propuestas de naturaleza similar.

7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- 7.1. El llamado a concurso tendrá como fecha de apertura el 17 de marzo de 2026 y como fecha de cierre el 30 de abril de 2026. No se aceptarán en ninguna circunstancia propuestas presentadas fuera de plazo.
- 7.2. Las postulaciones se realizarán vía correo electrónico a los correos proyectosdiduls@userena.cl y sec_ceiuls@userena.cl
- 7.3. Los resultados serán entregados durante el mes de mayo de 2026.
- 7.4. Los(las)investigadores postdoctorales deberán comenzar sus funciones el 01 de julio de 2026.